

PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la imprenta y librería de la Redaccion de este Boletín, calle del Trompadero, Núm. 5.



ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la Provincia de Palencia.

Núm. 169.

Segun los datos que se han tenido presentes de los precios á que se han vendido los víveres y demas efectos que á continuacion se espresan en las cabezas de partido de esta Provincia, resulta corresponder por término medio en los meses de Abril, Mayo y Junio á 19 maravedís cada racion de pan comun de libra y media, 14 reales 11 maravedís la fanega de cebada, 1 real y 4 maravedís la arroba de paja, 5 maravedís la onza de aceite, 32 maravedís la arroba de leña, y 2 reales 25 maravedís la arroba de carbon, todo en peso y medida de Castilla.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo que se previene en la Real orden de 16 de Setiembre de 1848 para conocimiento de los pueblos de esta Provincia que hayan hecho suministros á las tropas del Ejército y Guardia civil en los espresados tres meses. Palencia 11 de Junio de 1849. — *Juan Herrero.*

Núm. 170.

Los Alcaldes de los distritos municipales que á continuacion se espresan, remitirán á vuelta de correo á la Comision provincial de instruccion

primaria, el duplicado del recibo en que el Maestro acredite hallarse satisfecho de la parte de su dotacion correspondiente al trimestre vencido en 31 de Marzo último, ó el relativo al año próximo anterior en aquellos en que se paga por anualidades, como han debido ejecutar con arreglo á lo que les tengo prevenido en reiteradas ocasiones, y últimamente en circular inserta en este periódico el 11 de Abril último, que recuerdo al propio tiempo para que en los trimestres sucesivos sean mas puntuales, verificándolo en los primeros dias del mes siguiente á el en que concluya el trimestre, como por dicha circular y otras anteriores se les tiene terminantemente ordenado. Palencia 11 de Junio de 1849. — *Juan Herrero.*

Distritos que se hallan en descubierto.

Arbejal.
Bustillo del Páramo.
Bustillo de Santullan.
Castrillo de Villavega.

Cervatos de la Cueva.

{ Además de este primer trimestre se halla tambien en descubierto del 4.º y último del año pasado.

Grijota.
Magaz.
Poblacion de Cerrato.
Requena.
Revilla de Collazos.

Saldaña.

Tariego.

Villaeles.

Villalaco.

Villalobon. . { En descubierto por este primer trimestre y por tres mas del año último.

Villaviudas.

Villota del Duque.

Pueblos que pagan su dotacion al Maestro por años y cuyos Alcaldes no han remitido el duplicado del recibo perteneciente al próximo anterior de 1848.

Abastas.

Arconada.

Fuenteandrino.

Pedraza de Campos.

Riveros.

Tabanera de Cerrato.

Villeras.

Villovieco.

Núm. 171.

En la noche del 22 del próximo pasado desapareció de la ciudad de Leon un caballo, pelo cardino oscuro, edad tres años, alzada seis cuartas y media y dos dedos, recién capado, una rozadura de grupa, la crin mal esquilada.

Y en la noche del 27 al 28 desapareció también de la misma ciudad otro caballo capon, de alzada mas de siete cuartas, pelo rojo, edad cinco años, un bulto ó alifaz en el corbejon izquierdo, y en el derecho la marca á fuego de V. S.; el primero de la propiedad de Don Juan Sanchez, y el segundo de Don Pedro Fernandez Llamazares. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes y dependientes de seguridad pública de esta provincia que si en ella se presentan los citados caballos, sean detenidos y conducidos á disposicion del Señor Gefe político de aquella ciudad, con los sugetos en cuyo poder se

encuentren. Palencia 12 de Junio de 1849.=*Juan Herrero.*

Núm. 172.

El 9 del actual fueron robadas del Soto de la villa de Magáz por dos hombres al parecer madrileños, dos mulas de pelo negro, de siete cuartas y dos ó tres dedos de alzada, de las cuales pareció una el siguiente dia. En su consecuencia encargo á los Alcaldes de los pueblos que si en el distrito de su jurisdiccion se presentase algun sugeto con la mula robada, procedan á su captura y lo remitan á disposicion del Alcalde de la citada villa de Magáz. Palencia 12 de Junio de 1849.=*Juan Herrero.*

Núm. 173.

El dia 8 del actual se fugó del presidio de Valladolid el confinado Domingo Castroje y Canosa de las señas que á continuacion se espresan. En su consecuencia encargo á los Alcaldes y demas dependientes de proteccion y seguridad pública de esta provincia procedan á su captura y le conduzcan con toda seguridad en caso de ser habido á disposicion del Sr. Gefe político de aquella ciudad. Palencia 12 de Junio de 1849.=*Juan Herrero.*

Señas del fugado.

Natural de San Adrian de Toba, provincia de la Coruña, edad 33 años, pelo, cejas y ojos castaños, nariz delgada, barba poca, color trigueño, cara delgada, estatura 5 pies y 2 pulgadas: señas particulares, hoyoso de viruelas.

En el Juzgado de primera instancia de Cervera de Rio-pisuerga pende causa criminal en aberiguacion de los 5 hombres, 3 de á caballo y 2 de á pie con algunas armas que en la tarde del 15 de Mayo último penetraron en el pueblo de Baños, y casa del Presbítero Don Juan de Baños los que habiendo hecho uno ó dos disparos de la espresada casa hirieron á 5 mugeres de aquella vecindad de varias que se encontraban en la calle. En su virtud encargo á los Alcaldes y dependientes de proteccion y seguridad pública de esta provincia, procuren la captura de los criminales, cuyas señas se espresan á continuacion y en el caso de ser habidos los remitan con la seguridad correspondiente á disposicion de aquel Juzgado. Palencia 12 de Junio de 1849.—*Juan Herrero.*

Señas de los sugetos.

Cinco hombres, los tres de á caballo y los otros dos de á pie; uno de ellos vestido de paisano con paño rojo, con gorra de pelo negra, dos de ellos traian capas como de lamparilla relumbrante; y el que se presentó por la tarde traia un caballo castaño, y el sugeto como de edad de 22 á 24 años, color moreno agraciado, pantalon color de ave-llana, chaleco negro de solapa, chaqueta de lo mismo, y capa arrojada á medio andar; que dichos hombres traian algunas armas siendo la una carabina que no calzaba bala, y otro una pistola; uno de los mismos tenia á modo de gafas con seta verde que le cubria toda la frente, y hasta mitad de la cara; otro

de dichos hombres traia caballo bajo negro, con una escopeta, su color moreno, como de 26 años, sus señas un gorro encarnado hecho á punto sin borla; otro traia capa de lamparilla negra, y finalmente, que el otro de los caballos era rojo y frontizo.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles, con fecha 4 del actual, me dice lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado, de Real orden, á esta Direccion general lo siguiente.—El Sr. Ministro de Hacienda, dice hoy al de Comercio, Instruccion y Obras públicas lo que sigue.—La Reina se ha enterado de la comunicacion de V. E. de 29 de Enero último; haciendo presente la necesidad y conveniencia de que se igualen y modifiquen los derechos de introduccion que deban satisfacer las máquinas é instrumentos de agricultura. En su vista y de conformidad con lo espuesto por la Direccion general de Aduanas y Aranceles, S. M. se ha servido resolver; que el primer ejemplar que se importe en el reino, con el obgeto de que sirva de modelo, ya sea de arado ú otro aparato, instrumento ó máquina destinada á la agricultura, de invencion no conocida antes en el país, ó que en algun sentido pueda considerarse como una novedad, adeude el 1 y 3 por ciento sobre abaluó, segun bandera; y que para la imposicion de los derechos que deban satisfacer los demas ejemplares y cualesquiera otros que tengan precisamente aquella circunstancia, se instruya y consulte á este Ministerio el oportuno expediente, con vista de su clase y la importancia de su aplicacion. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos.—De la propia orden; comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para los mismos fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1849.—El Subsecretario, Manuel de Sierra.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.—Lo que inserto á V. S. á fin de que se sirva trasladarlo á las oficinas de esa provincia y cuidar se publique en el Boletin oficial para conocimiento de quien corresponda, avisando á esta Direccion general el recibo de la Real orden que precede.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de quien corresponda, conforme se previene en la preinserta comunicacion. Palencia 10 de Junio de 1849.—C. I. I. Domingo Salazar.

Juzgado de primera instancia de Cervera.

D. Cándido Suarez Garrido, Juez de primera instancia de esta villa de Cervera de Rio-pisuerga y su partido.

Al Sr. Gefe superior político de esta Provincia, con la urbanidad y decoro correspondiente participo y hago notorio; que estoy instruyendo causa criminal en descubrimiento de quienes fueron los cuatro hombres armados, que en la tarde y noche del tres de Mayo último, robaron cantidad de mrs. al Padre maestro D. Placido Diez, habitante en el ex-priorato de Santa María de Mave, cuyas señas se describen á continuacion, y en la cual he acordado entre otras cosas, librar el presente exhorto á V. S. con insercion de aquellas, para que insertándolas en el Boletin oficial se digne dar sus órdenes oportunas á las autoridades de la Provincia, á fin de que procuren la captura de dichos criminales, y su segura conduccion á disposicion de este Juzgado. Y para que asi se verifique libro el presente por el cual de parte de S. M. la Reina (q. D. g.) exhorto y requiero á V. S. y de la mia atentamente suplico que recibéndole por el correo ordinario, se digne aceptarle y ordenar su cumplimiento, pues en ello se interesa la recta administracion de justicia.

Señas de los ladrones.

Los dos montados en caballos, otro de á pie, y el cuarto en un pollino blanco, esquilada la cola, con aparejo redondo y alforjas.= Uno de los ladrones de estatura alta y grueso, con bastante color, pelo y barba rojo, patilla larga y tirada, con una cicatriz en el cuello, ojos castaños, nariz regular, de treinta y seis á cuarenta años de edad, vestido con chaqueta color verde botella, abierta por bajo del sobaco, pantalon rayado como de cuero, zapa-

tos negros y usados, sombrero redondo chato, ceñido con canana blanca bordada, de la que pendian dos pistolas y un cachorrillo de dos cañones. Otro como de cinco pies de altura, delgado, sin color y rayado de viruelas, de cuarenta á cuarenta y dos años de edad; pelo y barba negro, sin patilla y recientemente afeitado, ojos negros, nariz regular, vestido con chaqueton azul oscuro, pantalon azul claro, zapatos negros finos con sus espuelas, sombrero chato, camisa blanca de tabla y planchada, canana blanca, y de ella pendiente dos pistolas y un cachorrillo.= Otro como estatura de algo mas de cinco pies, delgado, color regular, de edad, como de cuarenta y seis á cincuenta años, pelo y barba entrecano, un poco despuntada la nariz; ojos negros, cejas muy pobladas y ancho de frente vestido con capa de paño rojo bastante usada, chaqueton de idem, chaleco negro y asolapado, pantalon rojo, zapatos negros, sombrero chato, ceñido el cuerpo con una canana negra de la que colgaban dos pistolas y un cachorrillo de dos cañones.= El otro es bastante grueso, violento, romo, estatura como de cinco pies y dos pulgadas, sin patillas, un poco rubio, llevaba gorra de pellejo negro, con pañuelo encarnado á la cabeza, chaqueta y pantalon rojo, medias bastas y blancas con alpargata. Dado en Cervera á ocho de Junio de mil ochocientos cuarenta y nueve.= *Cándido Suarez Garrido.* = *Por su mandado, Pedro Alcántara de Porras.*

PARTE NO OFICIAL.

Quien quisiese comprar la Escribanía de la Subdelegacion de Rentas, única en la provincia de Palencia, acuda á su dueño quien actualmente se halla desempeñándola.